

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 23 de noviembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 24 de enero de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 630014003006-2020-000097-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que no se tuvieron en cuenta los depósitos Judiciales consignados a órdenes de éste Despacho, en razón al presente proceso, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO INTERESES	ABONOS
							\$2.545.412,67 (Intereses liquidación anterior véase archivo 39)	
01-may-21	31-may-21	MORA	1,93%	17	\$ 7.300.000,00	\$ 79.967,04	\$2.625.379,71	
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 141.044,39	\$2.766.424,10	
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 140.822,57	\$2.489.333,67	\$ 417.913,00 (*)
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 141.266,14	\$2.547.016,81	\$ 83.583,00 (*)
01-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 140.896,52	\$2.437.166,32	\$ 250.747,00 (*)
01-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 140.082,64	\$2.326.501,96	\$ 250.747,00 (*)
01-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 141.487,81	\$1.944.685,77	\$ 523.304,00 (*)
01-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 7.300.000,00	\$ 142.890,08	\$1.825.938,85	\$ 261.637,00 (*)
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	21	\$ 7.300.000,00	\$ 101.054,11	\$1.926.992,96	

(*) TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO

NÚMERO DEL TÍTULO	VALOR
454010000574168	\$ 417.913,00
454010000576351	\$ 83.583,00
454010000578855	\$ 250.747,00
454010000580886	\$ 250.747,00
454010000583401	\$ 523.304,00
454010000586378	\$ 261.637,00
TOTAL	\$ 1.787.931,00

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2020-00097-00
Fecha Liquidación	lunes, 24 de enero de 2022	
Subtotal Abonos		\$ 1.787.931
Subtotal Capital		\$ 7.300.000
Subtotal Intereses		\$ 1.926.993
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9.226.993
--------------------------	---------------------

Por otro lado y para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento el oficio que antecede proveniente del consorcio FOPEP.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se resolverá lo pertinente a la entrega de los depósitos judiciales.

Cuarto: Poner en conocimiento para los fines legales pertinentes el oficio que antecede proveniente del consorcio Fopep.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 009 DEL 25 DE ENERO DE 2022</u> BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81e99623ef04cb7256cfc4c9399b689991782d3d0a69310dbec1015d5f6de0b**

Documento generado en 24/01/2022 09:19:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>